

INFORME

C.I.F.: P-2813400-E

INFORME VALORACIÓN JUSTIFICACIÓN OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DOCENCIA DE LA ESCUELA DE ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN INFANTIL Y JUVENIL EN EL TIEMPO LIBRE DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES



1 ÍNDICE

1	ÍNDICE.....	2
2	OBJETO DEL INFORME.....	3
3	VALORACIÓN.....	5
4	PROPUESTA	6

C.I.F.: P-2813400-E



2 OBJETO DEL INFORME

la Mesa de Contratación, acordó en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019, que el Servicio de Contratación procediera a solicitar a todos los licitadores presentados, excepto a la mercantil PROGES DEPORTE EDUCACIÓN CULTURAL, S.L, justificación de las ofertas económicas dado que tal que como se detallaba en el informe de la Jefa de Sección de Juventud de Infancia, una vez valoradas la ofertas económicas de las mercantiles, ésta era la única oferta que podía hacer frente a los costes laborales establecidos en el apartado 1.Objeto del contrato de las características del expediente. Cuadro de condiciones particulares, del pliego de cláusulas particulares que rige en el contrato.

Una vez remitidas desde el Servicio de Contratación las aclaraciones/justificaciones presentadas por las empresas se procede a su valoración.

Se ha solicitado aclaración a:

- ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L.
- AL SALIR DEL COLE, S.L.
- ASOCIACIÓN HORUELO
- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA
- PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.
- ASOCIACIÓN RED CONSULTORA

En el plazo establecido por el Servicio de Contratación solo se ha recibido justificación de:

- ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L.
- PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.
- ASOCIACIÓN RED CONSULTORA

Los conceptos relativos a los costes laborales que figuran en el objeto del contrato en el pliego de cláusulas administrativas son los siguientes:

Enero-julio y octubre-diciembre	Salario bruto/hora	€/h + 33% Seguridad Social	nº horas	TOTAL
Profesor de taller	20,00 €	26,60 €	330	8.778,00 €
4,3% tasa de absentismo				377,45 €
Indemnización por despido (12 días/año para 1446 horas)	Precio/día	Porcentaje a aplicar para 330 horas		216,99 €
	79,23 €	2,74		
TOTAL				9.372,44 €

Los licitadores han presentado la siguiente justificación apreciando en todos ellos un error en los decimales de la oferta económica sobre la que han establecido los cálculos. Se tiene en cuenta el valor proporcionado en el acta de la Mesa de Contratación del 16 de diciembre de 2019.



Licitador	Total oferta presentada IVA excluido	Horas totales	Coste total empresa por hora	Tasa de Absentismo	Indemnización por despido	Total personal docente	Gastos generales de gestión	Beneficio industrial
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	8.250,04 € (justifican sobre 8.250,00 €)	330	19,41 €	377,71 €	216,99 €	7.000 €	250,00€	1.000 €
Valoración realizada de la justificación			El coste hora incluye salario base y coste seguridad social que de manera conjunta o aminorando coste seguridad social no alcanza los 20 €/ hora de salario base establecido como obligación esencial en el pliego de cláusulas administrativas					

C.I.F.: P-2813400-E

Licitador	Total oferta presentada IVA excluido	Salarios trabajadores% sobre la oferta	Seguridad social a cargo empresa %	Tasa de Absentismo %	Indemnización por despido %	Otros gastos %	Gestión %	Beneficio empresarial %
ASOCIACIÓN RED CONSULTORA	9.049,75 € (justifican sobre 9.049,62 €)	46,53	15,40	3,62	2,08	4,28	4,00	11,00
Valoración realizada de la justificación	Valores absolutos justificados	4.210,85 € que dividido entre 330 horas de contrato supone un coste de 12,76 € hora que no alcanza los 20 €/ hora de salario base establecido como obligación esencial en el pliego de cláusulas administrativas	1.393,66 €	327,60 €	188,23 €	387,33 €	361,99 €	995,47 €



Licitadores	Total oferta presentada IVA excluido	Salarios trabajadores Profesor taller incluida seguridad social	Costes de gestión	Beneficio industrial
ACAYA NATURALEZA Y VIDA	9.285,08 € (justifica sobre 9.285,00 €)	8.778 €	219,45 €	287,55 €
Valoración realizada de la justificación	No desglosa conceptos relativos a salario base, seguridad social a cargo de la empresa, indemnización por despido ni tasa de absentismo. Se interpreta que el coste solo incluye costes de salario base y seguridad social a cargo de la empresa. De estar incluidos los costes de tasa de absentismo y costes de indemnización por despido, el salario base no alcanzaría el mínimo de 20 € hora establecido como obligación esencial.	8.778,00 € que dividido entre 330 horas de contrato supone un coste de 26,60 € hora seguridad social incluida , si se descuenta el 33% de seguridad social según lo establecido en el cálculo del objeto del contrato del pliego de cláusulas administrativas el salario base es de 20 € hora No se detallan ni se incluyen costes de Indemnización por despido ni costes por absentismo		

C.I.F.: P-2813400-E

3 VALORACIÓN

Tras analizar la justificación de las ofertas de los tres licitadores, bajo criterio técnico de esta Jefatura, ninguno de los tres garantizaría con su oferta, todos los costes laborales establecidos en el objeto del contrato del pliego de cláusulas administrativas cuya cuantía asciende a **9.372,44 €** que incluye, los costes de absentismo para hacer frente a la ausencias de los docentes en la impartición de las sesiones que la empresa viene obliga a impartir con otro docente con el mismo perfil profesional, y los costes de indemnización por despido cuya cobertura es necesaria dada la naturaleza y objeto del contrato ya que los perfiles profesionales de los docentes varían en función de la tipología del curso a impartir que fluctúa en función de la programación anual ofertada, y que por tanto requiere de perfiles profesionales diferentes, lo que exige que a la finalización de la relación docente, la empresa si procede a la rescisión del contrato con el trabajador, deba abonar los costes de indemnización por finalización de contrato.



El resumen del análisis descriptivo de las aclaraciones presentadas es el siguiente

Licitadores	Total oferta presentada IVA excluido	Horas totales	Coste total empresa por hora	Valoración
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	8.250,04 €	330	<u>19,41 € hora</u>	No alcanza cuantía salario base hora establecido en 20 €/hora
ASOCIACIÓN RED CONSULTORA	9.049,75 €	330	<u>12,76 € hora</u>	No alcanza cuantía salario base hora establecido en 20 €/hora
ACAYA NATURALEZA Y VIDA	9.285,08 €	330	<u>20,00 €/hora</u>	No desglosa costes laborales según su naturaleza se interpreta que no incluye costes de indemnización por despido ni costes por absentismo por tanto su oferta no cubriría todos los costes laborales.

4 PROPUESTA

Teniendo en cuenta:

- Que aun no existiendo temeridad en ninguna de las ofertas presentadas de acuerdo con el parámetro establecido en la cláusula general 7.8 del pliego de cláusulas administrativas que rige en el contrato, y de acuerdo con los cálculos económicos elaborados para establecer el valor estimado del contrato que constan en el apartado I.3 del cuadro de condiciones particulares del pliego de cláusulas administrativas, las cuantías económicas de las ofertas presentadas, excepto la presentada por PROGES DEPORTE EDUCACIÓN CULTURAL, S.L., conducen al análisis de que los licitadores, no podrían asumir los costes de personal, según los cálculos estipulados para un salario base que consta como obligación esencial en la cláusula 13 del citado pliego: "Se establece como obligación esencial las siguientes: el abono de la cantidad de 20€/hora como salario base que se encuentra por encima de lo que establece el convenio de referencia del sector para la categoría de profesor de taller", y que multiplicado por el nº de horas de docencia, debe proporcionar la empresa adjudicataria, añadiendo el resto de los costes de seguridad social y otros costes laborales que constan en el valor estimado del contrato cuya cuantía asciende a 9.372,44 €.
- Lo establecido en el artículo 149.1, 149.2. a) y 149.4.d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 a las siguientes empresas.
- Los cálculos económicos elaborados para establecer el valor estimado del contrato que constan en el apartado I.3 del cuadro de condiciones particulares del pliego de cláusulas administrativas.



- Que el pliego de cláusulas administrativas que rige en el contrato no permite la subcontratación
- Lo establecido en la cláusula 3.1-5 (obligaciones por parte de la empresa adjudicataria) del pliego de prescripciones técnicas que rige en el contrato

5.- La empresa adjudicataria deberá cubrir de forma inmediata las ausencias de personal a su cargo, adscrito al servicio de la adjudicación. El personal asignado, por la empresa adjudicataria, a este servicio deberá prestar el mismo de manera regular y de ser necesaria su sustitución, será responsabilidad de la empresa que el sustituto reúna las condiciones que se exigen en el ANEXO I y que tenga la formación necesaria para poder realizar el trabajo de forma eficaz, comunicando con antelación a los responsables técnicos de la Sección de Juventud e Infancia, el currículum del nuevo trabajador.
- Las aclaraciones presentadas por Pebetero Servicios Y Formación S.L., Asociación Red Consultora de cuyos cálculos se valora que en ninguno de los dos supuestos pueden asumir todos los costes laborales definidos en el objeto del contrato por no alcanzar cuantía mínima salario base establecida como condición especial de ejecución en la condición particular 13 del pliego de cláusulas administrativas y por y Acaya Naturaleza y Vida, S.L cuya aclaración en relación a los desglose de los conceptos laborales es incompleta pues no especifica de manera separada los costes de salario base seguridad social, tasa de absentismo e indemnización por despido por lo que la cuantía ofertada no podría incluir estos dos últimos conceptos en el mejor de los supuestos.
- La ausencia de aclaración por parte de los licitadores: Al Salir del Cole S.L., Asociación Horuelo, JC Madrid Deporte y Cultura

Se propone a la Mesa de Contratación, salvo criterio jurídico, informes o dictámenes de las Junta Consultivas de Contratación, jurisprudencia o doctrina en la materia o criterio de otra categoría que pueda identificar o determinar que la propuesta que se detalla pueda contravenir norma o legislación, que adopte uno de las propuestas que se proponen a continuación:

Opción A

- Solicitar de nuevo aclaración detallada a ACAYA Naturaleza y Vida S.L., relativa los conceptos sobre los salarios, seguridad social, tasa de absentismo e indemnización por despido que con el epígrafe "*profesor de taller 330 horas (incluidos costes de seguridad social)...* 8.778 €", ha incluido en la aclaración presentada.
- Solicitar de nuevo a los licitadores que no han presentado aclaración, su justificación puesto que el precio es el es el único criterio de adjudicación y varios de los licitadores que se encuentran en esta situación, han presentado una oferta que se encuentra por debajo del licitador que en caso de excluir a todos menos a él, resultaría adjudicatario de la licitación (Proges Deporte Educación Cultural S.L).

Opción B

1. Excluir para su clasificación previa a la adjudicación a los licitadores: AL SALIR DEL COLE, S.L., JC MADRID DEPORTE Y CULTURA y ASOCIACIÓN HORUELO por no presentar aclaración, PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L., ASOCIACIÓN RED CONSULTORA por no poder hacer frente a la condición especial de ejecución del contrato de abonar a los docentes como salario base 20 €/hora y a ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L., por no garantizar todos los costes laborales establecidos en el objeto del contrato, entendiéndose que su aclaración no está suficientemente detallada y que de su interpretación literal, se deduce, que no incluye los costes de indemnización por despido y tasa de absentismo, por lo que su oferta no cubriría todos los costes laborales.



C.I.F.: P-2813400-E

Licitadores	Presupuesto base de licitación IVA excluido	Total costes laborales incluidos en el objeto del contrato	Precio Ofertado	Baja	IVA	Total	Motivo exclusión
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	10.412,78 €	9.372,44 €	8.250,04 €	20,77%	825,00 €	9.075,04	Su oferta no alcanza los 20 €/ hora de salario base establecido como obligación esencial
AL SALIR DEL COLE, S.L.			8.699,88 €	16,45%	869,99 €	9.569,87 €	Su oferta no cubriría costes laborales y no ha presentado aclaración
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA			8.819,62 €	15,30%	881,96 €	9.701,58 €	Su oferta no cubriría costes laborales y no ha presentado aclaración
ASOCIACIÓN RED CONSULTORA			9.049,75 €	13,09%	0,00 €	9.049,75 €	Su oferta no alcanza los 20 €/ hora de salario base establecido como obligación esencial
ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L.			9.285,08 €	10,83%	928,51 €	10.213,59 €	No desglosa costes laborales según su naturaleza se interpreta que no incluye costes de indemnización por despido ni costes por absentismo por tanto su oferta no garantiza todos los costes laborales
ASOCIACIÓN HORUELO			9.371,50 €	10%	0,00 €	9.371,50 €	Su oferta no cubriría costes laborales y no ha presentado aclaración



- De excluir de su clasificación a los licitadores anteriormente expuestos, la única mercantil a valorar para aplicar el criterio de adjudicación, valorable en cifras o porcentajes establecido en el apartado 8 del cuadro de condiciones generales del pliego de cláusulas administrativas es Proges Deporte Educación Cultural S.L quien obtendría una puntuación de 100 puntos, proponiendo su adjudicación por una cuantía de 10.297,20 € que supone una baja de 1,11% sobre el precio base de licitación y un IVA repercutido de 1.029,72 €

San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma

Paloma Sánchez Rubio
Jefa de Sección de Juventud e Infancia

C.I.F.: P-2813400-E

Enterado, desde traslado

Andrés García-Caro Medina
Concejal Delegado de Infancia y Juventud

